



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Acuerdo por el que se expide el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO

ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESENDIZ, DIRECTOR GENERAL, con fundamento en el artículo 36, fracción XLI la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los numerales tercero, segundo párrafo inciso “b” del Acuerdo por el que se expiden “Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés” publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, expido el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto emitido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 53 el 02 de julio de 2017, es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como dependencia ejerce este Instituto en relación para impartir e impulsar educación Superior Tecnológica para la formación de profesionistas e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la región noreste del estado de Durango y del país y a lo referente en lo establecido en su decreto de creación emitido el día 26 de octubre de 2008.

Bajo este enfoque, el presente Código contiene además pautas de conducta en rubros que derivan de las facultades del Instituto en diversas materias y de las que se espera



su observancia en el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, en el control, evaluación y fiscalización, en interpretaciones normativas, asesorías y respuesta a consultas, así como en resoluciones de procedimientos administrativos.

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2018, es que se invita a toda la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

II.- GLOSARIO Y REFERENCIAS

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Código de Ética: Código para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

Integrante o personal del Instituto: Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.

Reglas de Integridad: Reglas para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

Instituto: Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro.

III.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

El personal del Instituto en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, ambos publicados por Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017, documentos que de igual forma pueden ser consultados en la siguiente liga:



<http://contraloria.durango.gob.mx/es/Normatividad>

A) Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- Legalidad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Eficiencia.

B) Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad de género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

C) Reglas de integridad

- Actuación pública.
- Información pública.
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Programas gubernamentales.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Proceso de evaluación.
- Control interno.
- Procedimiento administrativo.
- Desempeño permanente con integridad.
- Cooperación con la integridad.
- Comportamiento digno.



IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO

Todo el personal del Instituto ejerce una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad duranguense y mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia, respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el Instituto, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que éstas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución que pertenece.

Éste Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código se pretende honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado al personal del Instituto para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente.

V. VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO DEBEN ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.

Tengo el compromiso de:

- a) Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- b) Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

Acciones y Abstenciones

- a) Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el Instituto.



- b) Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del Instituto y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- c) Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d) Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- a) No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- b) No utilizar el nombre del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro durante mi participación en algún movimiento político, ya que el Instituto no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- c) No usar las instalaciones del Instituto en beneficio de algún movimiento político, ya que el mismo no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Acciones y Abstenciones

- a) Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- b) Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- c) Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas las integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al Instituto, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico, nacionalidad, preferencias sexuales y situación migratoria.
- d) Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al Instituto.
- e) Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar



información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

3. Actuación pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4. Información pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

6. Programas gubernamentales

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

7. Trámites y servicios

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

8. Recursos humanos

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.



9. Administración de bienes muebles e inmuebles

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. Procesos de evaluación

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

11. Control Interno

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

12. Procedimiento Administrativo

La y el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

13. Desempeño permanente con integridad

La y el servidor público que, desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

14. Cooperación con la integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.



15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación ante la H. Junta Directiva.

SEGUNDO. - Publíquese en medios oficiales del Instituto y en la página de internet del Instituto.

TERCERO. - Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente código.

CUARTO. - Se instruye al personal del Instituto, a efecto de que ponga en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente código.

Dado en la Ciudad de Santa María del Oro, El Oro, Dgo., a los 22 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA
DE EL ORO

ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESÉNDIZ